



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2022-MDC/A

Cieneguilla, 10 de mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)*";

Que, la Ley N° 28708- Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, se establece el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como, para elaborar las cuentas nacionales, la cuenta general de la república, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda.

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la administración financiera del sector público, el cual se sustenta entre otros principios, en el principio de oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la concurrencia de los hechos económicos.

Que, el Artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública.

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2021-EF/93.01 de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "*Lineamientos Básicos para el Proceso De Saneamiento Contable en el Sector Público*", la misma que tiene por objeto regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable. Asimismo mediante Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprobó el Manual de Procedimientos para las acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable;

Que, el artículo 4° de la citada Directiva N° 003-2011-EF/93.01, establece que los titulares de las entidades públicas dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, la cual establecerá las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameritan la aplicación de las acciones de saneamiento contable, e informar al titular de la entidad pública de las acciones de saneamiento ejecutados y los resultados alcanzados;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 139-2021-MDC/A, de fecha 15 de julio del 2021, se resuelve designar y aprobar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, corresponde emitir la resolución de alcaldía de reconfirmación de Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, por motivos de los constantes cambios y encargaturas del personal de confianzas.

Estando a lo expuesto de conformidad a las atribuciones conferidas según el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, el cual quedara integrado de la siguiente manera:

Presidente: Gerente de Administración y Finanzas (e)	CPC. Carlos Montesinos Córdova
Miembros: Sub Gerente de Contabilidad	CPC. Carlos Montesinos Córdova
Sub Gerente de Tesorería	Srta. Graciela Segovia Solís
Sub Gerente de Logística	Bach. Kelly Liz Aliaga Cachique
Sub Gerente de Recursos Humanos (e)	Srta. Graciela Segovia Solís
Gerente de Administración Tributaria y Rentas	Abog. Carlos Julio Tamara Rojas
Sub Gerente de Fiscalización Tributaria y Rentas (e)	Abog. Carlos Julio Tamara Rojas
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Arq. Juana Munares Flores
Sub Gerente de Obras Públicas y Transporte	Ing. Wilfredo Gilmer Paredes Ccente
Procuraduría Pública Municipal	Abog. Julio John Díaz Cochachin
Veedor: Jefe de OCI de la Municipalidad	Sr. Manuel Martínez Chávez

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 139-2021-MDC/A, de fecha 15 de julio del 2021, en merito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y a los integrantes que conforman la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública, para las acciones y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la información y Comunicación la publicación de la presente Resolución a través de la página Web del portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla (<http://municieneguilla.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
ABOG. EDWIN SUBILETTI ARECHE
ALCALDE